



NORMATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS INFANTILES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN TEMPORADA DE INVIERNO (1 de octubre a 31 de mayo)

Se permitirá el uso gratuito de la Terraza de Verano para celebración de cumpleaños infantiles de LUNES a VIERNES, con un máximo de 2 celebraciones simultáneas.

Los festivos, vísperas de festivos y fines de semana no será posible la celebración de cumpleaños infantiles, salvo en los salones de la planta baja, previo pago del canon correspondiente.

La disponibilidad habrá de consultarse en Secretaría (teléfono 954972973) y si existe tal disponibilidad, se formalizará mediante el impreso de reserva.

Una vez hecha la reserva, la celebración se coordinará con el servicio de Catering (SABOGA) y en ningún caso se permitirá traer comida ni bebida de la calle para su consumo.

No se permitirá la instalación de castillos hinchables.

En coordinación con el Concesionario, se permitirá la contratación de payasos o animadores, los cuales no podrán salir del espacio que se tenga reservado para cada celebración.

En caso de **reproducción mecánica** de cualquier tipo de **MÚSICA** o de actuación de **ORQUESTA** o **GRUPO** el socio deberá abonar el canon de música estipulado para ello.

La hora de comienzo y finalización de la celebración habrá de respetarse escrupulosamente por motivos de organización.

El acceso de personas “no socias” para estas celebraciones, se regirá por la normativa general de acceso para invitados.

NOTA IMPORTANTE: El socio responderá en todo momento, no sólo de su actuación personal dentro de los locales de la sociedad, sino también de la de todas y cada una de las personas incluidas en sus declaraciones de familia **y de sus invitados**.
(Artículo 12. C de los Estatutos)